



Distr. limitada 12 de junio de 2024 Español Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

60º período de sesiones

Bonn, 3 a 13 de junio de 2024 Tema 19 del programa provisional Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 60º período de sesiones, tras haber tomado nota de la información que figura en los documentos sobre cuestiones administrativas, financieras e institucionales preparados para ese período de sesiones¹, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto para que lo examinara y aprobara en su 19º período de sesiones (noviembre de 2024).

Proyecto de decisión -/CMP.19

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando el artículo 13, párrafo 5, del Protocolo de Kyoto,

Recordando también la decisión 5/CMP.18,

Recordando además los procedimientos financieros de la Convención Marco, que se aplican asimismo al Protocolo de Kyoto²,

- 1. Alienta a la secretaría a que, en los documentos pertinentes sobre cuestiones administrativas, financieras e institucionales, incluya referencias a las actividades encomendadas en las respectivas decisiones, según proceda;
- 2. Expresa reconocimiento a las Partes que han abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico;
- 3. *Insta encarecidamente* a las Partes que aún no hayan abonado íntegramente sus contribuciones al presupuesto básico para el bienio actual y/o bienios anteriores a que lo hagan sin más demora y *expresa preocupación* por el alto nivel de contribuciones pendientes



¹ FCCC/SBI/2024/INF.1, FCCC/SBI/2024/INF.2 y FCCC/SBI/2024/INF.5.

² Decisión 15/CP.1, anexo I.

al presupuesto básico para el bienio en curso y para bienios anteriores, que ha causado dificultades tanto con el flujo de efectivo como con la eficaz ejecución de las actividades;

- 4. Expresa preocupación por el hecho de que se estén anulando actividades y eventos, como las semanas regionales del clima, y la implementación de herramientas que facilitan la participación inclusiva, como la plataforma virtual de la Conferencia, debido a la imprevisibilidad de las contribuciones al fondo fiduciario para actividades suplementarias, a pesar de que se han incrementado considerablemente algunos elementos del programa de trabajo de la secretaría;
- 5. Reitera que la reducción de las contribuciones para fines específicos y el establecimiento de períodos de utilización más largos y menos rígidos aumentaría la flexibilidad en el uso de las contribuciones al fondo fiduciario para actividades suplementarias, lo que permitiría a la secretaría asignar fondos a las actividades más necesitadas de recursos, e *invita* a quienes hagan contribuciones al fondo fiduciario para actividades suplementarias a que tengan eso en cuenta³;
- 6. Expresa reconocimiento a las Partes por las contribuciones hechas al fondo fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención y al fondo fiduciario para actividades suplementarias, en particular las que permiten mayor flexibilidad a la hora de asignarlas;
- 7. *Insta* a las Partes a que sigan contribuyendo al fondo fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención, a fin de lograr la participación más amplia posible en el proceso en el bienio 2024-2025, así como al fondo fiduciario para actividades suplementarias, con objeto de posibilitar la ejecución de una gran parte del programa de trabajo de la secretaría;
- 8. Reitera su reconocimiento al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria anual al presupuesto básico por valor de 766.938 euros, y su contribución especial de 1.789.522 euros en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría;
- 9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga adoptando medidas para cobrar las contribuciones pendientes de las Partes al presupuesto básico;
- 10. *Pide también* a la secretaría que mejore la transparencia en lo que respecta a la reconsignación de partes del presupuesto básico y de la financiación del fondo fiduciario para actividades suplementarias;
- 11. *Pide además* a la secretaría que mejore considerablemente la transparencia de su proceso de gestión presupuestaria, entre otras formas elaborando, a más tardar a partir del primer trimestre de 2025, informes trimestrales sobre el nivel de financiación de los presupuestos básico y suplementario, y actualizando los documentos FCCC/SBI/2020/INF.3, FCCC/SBI/2019/INF.4 y FCCC/SBI/2019/INF.12 para que el Órgano Subsidiario de Ejecución los examine en su 62º período de sesiones (junio de 2025)⁴;
- 12. *Pide* a la secretaría que, después de cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, prepare un documento informativo dirigido a las Partes en el que se presenten las actividades adicionales encomendadas en ese período de sesiones y sus respectivas repercusiones financieras;
- 13. Toma nota con preocupación de que los documentos sobre cuestiones administrativas, financieras e institucionales preparados para el 60° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución no se publicaron antes del inicio del período de sesiones y pide a la secretaría que publique los documentos dentro del plazo establecido, a saber, al menos cuatro semanas antes de la apertura de cada período de sesiones;
- 14. Expresa preocupación por el elevado número de recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas que aún no se han aplicado e *insta* al Secretario Ejecutivo a que aplique lo antes posible las recomendaciones pendientes de los auditores, de manera que al menos el 50 % de ellas se hayan aplicado antes de la apertura

³ Decisión 23/CP.26, párr. 24.

2 GE.24-10548

⁴ De conformidad con las decisiones 18/CP.24, párr. 15, y 23/CP.26, párr. 17.

del 61^{er} período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (noviembre de 2024), y a que siga facilitando información a las Partes sobre el grado de aplicación de todas las recomendaciones;

- 15. Alienta a la secretaría a que aclare en mayor medida la naturaleza de las actividades —encomendadas o no encomendadas— que figuren en los documentos sobre el presupuesto por programas para el bienio 2026-2027 y pide a la secretaría que, a la hora de preparar el presupuesto por programas para 2026-2027, tenga en cuenta las dificultades a las que se enfrenta para ejecutar las actividades encomendadas en el presupuesto por programas para 2024-2025;
- 16. *Insta* a la secretaría a que dé prioridad a la ejecución de las actividades y los productos encomendados y a que asegure la participación inclusiva de los delegados de Partes que son países en desarrollo en los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, así como en las actividades aprobadas y las reuniones de los órganos constituidos, y a que facilite información a las Partes sobre las medidas que adopte a tal efecto.

GE.24-10548 3